



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº 1350-2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **15 JUL 2021**

VISTO:

El expediente N°98660 Doc. N°135707, presentado por don, **BLADIMIR EDSON ZAPATA BARZOLA**, quien solicita Nulidad de Papeleta de Infracción N°7330, y el Informe N°405-2021-MPH-GPEyT/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las Municipalidades otorgar licencia de apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades Profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, con fecha 23 de junio, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, intervino el establecimiento comercial, ubicado en la Calle Real N°1232 - Huancayo, de giro "ferretería", se impuso la papeleta de infracción N°7330, a nombre de la empresa ELECTRICAL SOLUTIONS SISEVOLT EIRL identificado con RUC N°20606012361, por la infracción de: "**Por Carecer de Autorización para Instalar anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento Comercial**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT 56 del Cuadro Único de Infracciones y sanciones Administrativas, de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto N°98660 Doc. N°135707, de fecha 25/06/2021, presentado por don **BLADIMIR EDSON ZAPATA BARZOLA**, quien solicita nulidad de papeleta de infracción N° 7330, argumentando que, habiendo tramitado la Autorización Municipal de anuncio publicitario de fecha 25/06/2021 encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo N°20 de la ordenanza Municipal N°548-MPH/CM, solicito la anulación de la papeleta de infracción N°7330.

Que, el INFORME N°405-2021-MPH-GPEyT/UP expresa; Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto con fecha 25/06/2021, don **BLADIMIR EDSON ZAPATA BARZOLA** representante de la empresa ELECTRICAL SOLUTIONS SISEVOLT EIRL, ha obtenido la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la pared N°0087-2021, para el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N°1232 - Huancayo, dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM, siendo PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado, consiguientemente anúlese la papeleta de infracción N°7330.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por don, **BLADIMIR EDSON ZAPATA BARZOLA** representante legal de la empresa ELECTRICAL SOLUTIONS SISEVOLT EIRL. En consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N°7330 de fecha 23/06/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. **Hugo Bustamante Torcano**